Al contestar cite este número

Radicado No:
20253100400009864 1

Ciudad, 2025-06-09

Hermana
MARÍA AMANDA MIRANDA BETANCUR
Representante Legal
INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA
Modalidad Internado - Sede Girardota
Correo electrónico: coordinacioninternado@hogarsantaclara.org - direccion@hogarsantaclara.org
Dirección: Kilómetro 1 - Vereda San Andrés - Girardota
Teléfono: 316 518764

Requerimiento ante presunto incumplimiento al contrato de aporte N. 05018772024 de 2024, con vigencia del 30 de diciembre de 2024 al 30 de junio de 2025. Requerimiento ante presunto incumplimiento al contrato de aporte N. **05018772024 de 2024**, con vigencia del 30 de diciembre de 2024 al 30 de junio de 2025.

Desde el Centro Zonal Aburrá Norte del Instituto Colombiano de Bienestar familiar - ICBF - Regional Antioquia, se lleva a cabo la labor de supervisión y control a la ejecución del Contrato de Aporte en referencia a cargo de la profesional especializada, Helen Jeleny Villada Pérez, quien ejerce el cargo de Supervisora de acuerdo al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF, la Guía de Supervisión de Contratos y convenios suscritos por el ICBF y demás normas expedidas para el efecto.

De lo anterior y de conformidad a lo establecido en las cláusulas contractuales, en especial del numeral 6) de la cláusula 7.1.1 Obligaciones generales del Contratista "*6) Atender durante la ejecución del contrato, los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que le imparta el ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones*" y con fundamento en la competencia conferida a

los supervisores en cuanto al seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de los contratos de aporte, en este caso del contrato N. **05018772024 de 2024** y su facultad para solicitar informes y aclaraciones sobre el desarrollo del mismo; remito el presente requerimiento en el que se exponen de manera clara y detallada los hechos constitutivos de presuntos incumplimientos al contrato de aporte suscrito entre la Regional Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y María Amanda Miranda Betancur identificada con cédula de ciudadanía N. 42677536 en calidad de representante legal del Instituto de Hermanas Franciscanas de Santa Clara - modalidad internado, de acuerdo con los documentos técnicos vigentes expedidos por el ICBF:

HECHOS

PRIMERO: En verificación documental del reporte de situaciones de riesgo diligenciados en el FORMATO PARA EL REPORTE DE CASOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES LESIONADOS, VIOLENCIA SEXUAL, CONDUCTA SUICIDA, RIÑAS Y FALLECIDOS RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, correspondiente al mes de abril de 2025. remitido por la entidad ante la supervisión del contrato de aporte, se evidencia que en dicha matriz, el operador reporta la situación de riesgo de la beneficiaria NPGG con petición SIM N. 10872835, situación de riesgo presentada "*CONDUCTA SUICIDA*" con presunta causa "*CARENCIA DE RECURSOS A NIVEL PERSONAL PARA AFRONTAR SITUACIONES DE CRISIS*". Descripción de la situación:

> *"ENTRE EL 27 DE FEBRERO Y EL 28 DE MARZO DE 2025, ANA PAULINA GONZÁLEZ ENFRENTÓ UNA SERIE DE CRISIS EMOCIONALES GRAVES DERIVADAS DEL RECHAZO FAMILIAR EXPRESADO EN UNA REUNIÓN CON LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, DONDE SU FAMILIA MANIFESTÓ NO PODER ASUMIR SU CUSTODIA. ESTO DESENCADENÓ EPISODIOS DE IDEACIÓN Y CONDUCTA SUICIDA, INCLUYENDO CRISIS PSICÓTICA, CUTTING E INTENTO DE AHORCAMIENTO, QUE REQUIRIERON VARIAS ATENCIONES DE URGENCIA Y HOSPITALIZACIÓN EN EL HOSPITAL MENTAL HOMO ENTRE EL 5 Y EL 20 DE MARZO. DURANTE ESTE PERIODO RECIBIÓ DIAGNÓSTICO PSIQUIÁTRICO (TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO, OPOSITOR DESAFIANTE, ANSIEDAD Y DEPRESIÓN, ENTRE OTROS), SE FORMULÓ TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO Y SE IMPLEMENTARON MEDIDAS DE VIGILANCIA REFORZADA. POSTERIORMENTE, RETOMÓ ATENCIÓN PSICOLÓGICA ESPECIALIZADA Y SE LOGRÓ ESTABILIZACIÓN PARCIAL, REFLEJADA EN SU*

INTERÉS POR RESTABLECER CONTACTO CON SUS HERMANAS (2 DE ABRIL) Y RETOMAR SUS ESTUDIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLOMBIA, GESTIONANDO RECUPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL 21 Y 25 DE ABRIL".

SEGUNDO: De acuerdo a lo descrito en el hecho anterior, se procede a verificar las evidencias de las acciones adelantadas por el operador con base en lo establecido en la *GUÍA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES Y SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS V7,* observando que no se logra esclarecer la fecha exacta de la situación de riesgo, ni se encuentran las actas de reunión de caso realizadas o las actividades propuestas para la sensibilización y prevención, además de esto, se describen eventos presentada en el mes de febrero, mes en el que no se remitió el reporte de la situación en el FORMATO PARA EL REPORTE DE CASOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES LESIONADOS, VIOLENCIA SEXUAL, CONDUCTA SUICIDA, RIÑAS Y FALLECIDOS RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, correspondiente a febrero.

FUNDAMENTOS TÉCNICOS

Es importante precisar desde la supervisión del contrato de aporte N. 05018772024 de 2024 lo siguiente:

De acuerdo a los hechos expuesto, se retoma lo expuesto en la **GUÍA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES Y SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**

4.3.2 Prevención y atención frente a conducta suicida: ideación suicida, intento suicida y suicidio consumado

La prevención del suicidio es una prioridad en la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados que se encuentran dentro de los servicios y modalidades de atención, puesto que, a través de intervenciones oportunas y eficaces, apoyo y/o tratamiento, pueden evitarse estas situaciones.

De acuerdo con la Política Nacional en Salud Mental (Resolución 4886 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social) el suicidio es un suceso prevenible, el cual impacta significativamente no solo al individuo sino también al entorno que le rodea, razón por la cual es un tema de gran importancia para la salud pública. Si

bien es una responsabilidad inicial del sector salud, el principio de corresponsabilidad hace que sea de gran relevancia comprender e intervenir sobre los diferentes factores de riesgo y de protección frente a este fenómeno, en los diferentes momentos del espectro del comportamiento suicida identificados como ideación suicida, plan suicida, intento de suicidio y suicidio. Así mismo se debe recordar que si se identifican factores de riesgo se debe activar de inmediato la ruta de atención en salud, lo cual se considera una acción prioritaria en la prevención de la conducta suicida, al igual que el fortalecimiento de los factores protectores.

(…)

A continuación, se describen las principales actividades a desarrollar frente a estas situaciones, junto con su responsable y la evidencia y/o registro respectivo:

.	Actividad	Responsable	Registro
	Evaluar previo a la ubicación del niño, niña o adolescente en alguna de las modalidades de atención, las condiciones de inestabilidad emocional, consumo de alcohol y/o sustancias psicoactivas, presencia de enfermedad crónica incapacitante o dolorosa o condiciones físicas y/o emocionales ante las cuales se deberá gestionar la atención inmediata de salud que se requiera previo al ingreso a la modalidad	Autoridad administrativa y equipo técnico interdisciplinario	Historia de atención (informes equipo técnico interdisciplinario, entrevista, declaraciones, epicrisis)
	Identificar en la evaluación preliminar si hay la presencia de factores de riesgo de ideación suicida, amenaza suicida e intento de suicidio en el niño, niña y adolescente, así mismo, determinar hasta qué punto estas ideas suicidas pueden llegar a materializarse, una vez ubicado(a) el niño, niña o adolescente en el servicio o la modalidad. **Nota:** en la modalidad de ubicación inicial de Centro de Emergencia, esta actividad se debe consagrar en el formato plan de caso – ubicación inicial.	Equipo profesional del operador Madre o Padre Sustituta(o)	Informe Acta de análisis o reunión de caso Formato Plan de caso – Ubicación inicial
	Llamar a la línea de emergencia \| En los casos de intento de	Equipo profesional del	Solicitud y/o Asignación Cita

	local de la Entidad Promotora de Salud- EPS, cuando se identifiquen casos de ideación e intento de suicidio.	suicidio, solicitar intervención de urgencias (antes de 72 horas) En los casos de ideación suicida, solicitar cita en atención primaria en salud mental. En los casos en los que la ideación o amenaza suicida se presente en niños, niñas y adolescentes indígenas es importante que se informe a la EPS acerca de esta característica, con el objetivo de que dicho sector pueda tener en cuenta esta información para las gestiones oportunas e implementación del enfoque diferencial étnico.	operador Autoridad administrativa y equipo técnico interdisciplinario (en administración directa de hogares sustitutos) Profesionales de hogares sustitutos directos cualificados (en articulación con la madre o padre sustituta(o)	Registro de llamadas Epicrisis SIM-Módulo beneficiarios Anexo Historia de Atención
	Informar a la autoridad administrativa y a la autoridad indígena correspondiente en caso de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a una comunidad indígena, de la situación de ideación suicida, conducta suicida o intento de suicidio, a través de un informe escrito por el medio más expedito.		Coordinador (a) del operador Equipo profesional del operador Autoridad administrativa y equipo técnico interdisciplinario (en administración directa de hogares sustitutos) Profesionales de hogares sustitutos directos cualificados	Informe de situación o novedad Correo electrónico Anexo de

		(en articulación con la	
5	Informar a la familia o red vincular del niño, niña o adolescente de la situación de intento de suicidio a fin de que se adelante su intervención. En los casos donde el niño, niña o adolescente pertenezca a un pueblo indígena se informará de la manera más expedita a la autoridad tradicional indígena.	Coordinador (a) del operador Equipo Profesional del operador Autoridad administrativa y equipo técnico interdisciplinario	Historia de Atención Acta de reunión ICBF
6	Remitir informe de seguimiento de la situación de ideación y/o conducta suicida del niño, niña o adolescente a la autoridad administrativa máximo a los cinco (5) días calendario después de presentado el evento, con copia a quien ejerce la supervisión del contrato de aporte.	Coordinador (a) del operador Madre o padre sustituta(o) Autoridad administrativa y equipo técnico interdisciplinario (en administración directa de hogares sustitutos) Profesionales de hogares sustitutos directos cualificados (en articulación con la madre o padre sustituta(o)	Informe de seguimiento Correo electrónico Anexo de Historia de Atención
7	Reportar la situación de intento suicida presentado en modalidades y servicios de restablecimiento de derechos en el registro PRD_937 del SIM; y el seguimiento, en la PRD_938.	Autoridad administrativa Equipo técnico interdisciplinario	SIM- Módulo Beneficiarios
8	Realizar reunión de caso posterior al evento de intento suicida del niño, niña, o adolescente, por lo que se recomienda que establezcan las acciones de prevención y reducción del riesgo a implementar en aras de preservar la vida e integridad física y emocional del niño, niña y adolescente. Estas acciones deben incluir la atención a la familia sustituta, a los(as) demás beneficiarios(as) ubicados(as) en la modalidad correspondiente y familia en	Autoridad administrativa y Equipo Técnico Interdisciplinario Equipo Técnico interdisciplinario del operador. Coordinador (a) del operador	Acta de reunión de caso SIM-Módulo Beneficiarios

	general. Así como evaluar si algún(a) miembro de la familia o red vincular generó la situación de crisis a fin de tomar las decisiones propicias al respecto.		
9	Realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades propuestas en la Reunión de Caso, de acuerdo con su plan de trabajo y notificar a la autoridad administrativa acerca de su avance; esta información debe incluirse en las herramientas y formatos de informe para el monitoreo del proceso de atención.	Autoridad administrativa y equipo técnico interdisciplinario Profesionales de hogares sustitutos directos cualificados)	Correo Electrónico Anexo de Historia de Atención
10	Reportar el evento de intento suicida en el Formato F1.G17.P que mensualmente debe ser remitido a la Regional ICBF correspondiente para informar de estas acciones a la Subdirección de Restablecimiento de Derechos.	Coordinador (a) del Operador	Correo electrónico F1.G17.P – Formato para el reporte de casos de niños, niñas y adolescentes víctimas por lesiones, violencia sexual, conducta suicida, riñas y fallecimientos
11	El (la) supervisor(a) de contrato verificará que el operador o la entidad administradora de los hogares sustitutos haya realizado lo establecido en las acciones de atención ante este evento.	Supervisor(a) de contrato	Informe y soporte de las acciones realizadas frente al evento.
12	Para los casos donde se presente el suicidio se llevarán a cabo las acciones planteadas para el fallecimiento, contempladas en el aparte 5.4 de esta Guía.	Coordinador (a) del operador Madre o padre Sustitutos Autoridad administrativa Equipo Técnico interdisciplinario	Correo electrónico Informe Final Anexo de Historia de Atención SIM- Módulo Beneficiarios

OBLIGACIONES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS:

A continuación, se señalan las presuntas obligaciones contractuales incumplidas por el operador, según los hechos citados anteriormente:

7. OBLIGACIONES. 7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 7.1.1. Obligaciones Generales Del Contratista: 1) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 2) Cumplir con el objeto del contrato y con todos los lineamientos, manuales operativos, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad bajo su propia responsabilidad. 3) Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución, proponer alternativas de solución y realizar seguimiento para prevenir riesgos teniendo en cuenta la guía de orientaciones. **7.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 7.1.2.1 Obligaciones del componente técnico**: 12) Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos. 14) Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la institución de acuerdo con lo establecido en la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

SOLICITUDES

Por los motivos anteriormente mencionados, solicito las evidencias de las acciones a realizar por parte de la institución en relación con dar cumplimiento a lo estipulado en las obligaciones del contrato de aporte **N. 05018772024** de **2024** internado Discapacidad, realizar las correcciones a que haya lugar en relación con los hallazgos mencionados y establecer estrategias verificables que lleven a minimizar estos, asimismo, se solicita al Operador:

1. Informe pormenorizado e integral de las presuntas situaciones irregular mencionada anteriormente en las cuales se referencia la justificación de esta y las acciones adelantadas por el operador.

2. Informe pormenorizado e integral donde se aborde las acciones ejecutadas ante cada uno de los ítems de la Guía de Orientaciones para la Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de Los Niños, Niñas y Adolescentes en las Modalidades y Servicio de Restablecimiento de Derechos para cada NNAJ según la situación particular, es decir, se deberá exponer la forma o el procedimiento ejecutado por el Operador a la luz de la Guía referenciada.

3. Relacionar las acciones de articulación con las autoridades administrativas frente a lo relacionado en el acápite de hechos.

4. Realizar un Plan de Acciones de medidas correctivas y preventivas que contenga fechas, actividades, responsables y seguimiento a las acciones planteadas, relacionando cada uno de los hallazgos diligenciados en los hechos. Las acciones deben estar proyectadas a la garantía de no repetición de los mismos.

Es importante que se dé una respuesta completa a cada una de las dos (2) solicitudes, la cual se requiere sea de forma ordenada, en formato PDF, con firma de la representante legal y que los soportes – anexos – evidencias se aporte debidamente numerados con el fin de identificar a que solicitud corresponde, según el número de solicitud realizada.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la supervisión procede conforme a la guía de supervisión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al artículo 84 del Estatuto Anticorrupción (ley 1474 de 2011) y de acuerdo a interpretaciones jurisprudenciales, se señala: *"Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, cuando tal incumplimiento se presente".*

Dando plena aplicación del debido proceso de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 se concede el término de **CINCO (05) días hábiles**, contados a partir del recibo del presente requerimiento para dar respuesta y hacer entrega de las evidencias correspondientes.

Así mismo, se informa que de no aportar la información y/o documentación solicitada en el presente requerimiento dentro del término previsto, se dará aplicación a lo establecido en el aparte del Contrato de Aporte**: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**, que textualmente consagra: *"El **ICBF** podrá imponer multas, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 18 y 40 de la Ley 80 de 1993, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables",* o se podrá dar inicio a un Proceso Administrativo Sancionatoria de conformidad a lo Establecido en el Manual de Contratación V 6, del 31 de julio 2024, toda vez a que estas situaciones pueden generar riesgo de daño antijuridico ante una presunta inobservancia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contrato de Aporte en referencia

Cordialmente,



HELEN JELENY VILLADA PÉREZ
Supervisora contrato de aporte N. 05018772024 de 2024

Proyectó: Diana Milena Rojas Pineda – Trabajadora Social Apoyo a la Supervisión Centro Zonal Aburrá Norte.

Revisó: Ledy Marcela Hernández Acevedo – Abogada de apoyo a la supervisión – Regional Antioquia ICBF

Código correspondencia: **Verdana** 8 puntos, alineado a la izquierda.

Al contestar cite este número

Radicado No:
20253100400013466l

Ciudad, 2025-07-30

Hermana
MARÍA AMANDA MIRANDA BETANCUR
Representante Legal
INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA
Modalidad Internado - Sede Girardota
Correo electrónico: coordinacioninternado@hogarsantaclara.org - direccion@hogarsantaclara.org
Dirección: Kilómetro 1 - Vereda San Andrés - Girardota
Teléfono: 316 518764

Asunto: Respuesta Satisfactoria al requerimiento N. **20253100400009864l** del 9 de junio de 2025 ante presunto incumplimiento del contrato de aporte N. 05018772024 de 2024, con vigencia del 30 de diciembre de 2024 al 30 de junio de 2025.

Con ocasión a la revisión de la respuesta remitida por la entidad contratista el día lunes 16 de junio de 2025, por medio de correo electrónico a requerimiento con radicado N. **20253100400009864l** del 9 de junio de 2025 ante presunto incumplimiento del contrato de aporte N. 05018772024 de 2024 suscrito con el INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA, modalidad internado, se evidencia por parte de la supervisión del contrato de en referencia, que la entidad contratista da respuesta a las solicitudes realizadas en los términos que se describen en el presente texto.

A continuación, se relacionan las solicitudes que fueron realizadas en dicho requerimiento:

1. Informe pormenorizado e integral de las presuntas situaciones irregular mencionada anteriormente en las cuales se referencia la justificación de esta y las acciones adelantadas por el operador. **2.** Informe pormenorizado e integral donde se aborde las acciones ejecutadas ante cada uno de los ítems de la Guía de

Orientaciones para la Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de Los Niños, Niñas y Adolescentes en las Modalidades y Servicio de Restablecimiento de Derechos para cada NNAJ según la situación particular, es decir, se deberá exponer la forma o el procedimiento ejecutado por el Operador a la luz de la Guía referenciada. **3.** Relacionar las acciones de articulación con las autoridades administrativas frente a lo relacionado en el acápite de hechos. **4.** Realizar un Plan de Acciones de medidas correctivas y preventivas que contenga fechas, actividades, responsables y seguimiento a las acciones planteadas, relacionando cada uno de los hallazgos diligenciados en los hechos. Las acciones deben estar proyectadas a la garantía de no repetición de los mismos.

Frente al presunto incumplimiento de las siguientes cláusulas del contrato de aporte **N. 05018772024 de 2024:**

7. OBLIGACIONES. 7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 7.1.1. Obligaciones Generales Del Contratista: 1) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 2) Cumplir con el objeto del contrato y con todos los lineamientos, manuales operativos, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad bajo su propia responsabilidad. 3) Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución, proponer alternativas de solución y realizar seguimiento para prevenir riesgos teniendo en cuenta la guía de orientaciones. 7.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 7.1.2.1 Obligaciones del componente técnico: 12) Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos. 14) Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la institución de acuerdo con lo establecido en la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

Ahora bien, se observa por parte de la supervisión del contrato de aporte N. 05018772024 de 2024, que la entidad contratista da cumplimiento a la totalidad de las solicitudes realizadas, teniendo en cuenta que la entidad contratista mediante oficio 24 de abril de 2025 da respuesta a las solicitudes expuestas en el Requerimiento referenciado en los términos que se describen a continuación:

1. **Respuesta Entidad al numeral primero:** La entidad hace cargue del informe pormenorizado describiendo los hechos que generaron la situación de riesgo así:

"El 27 de febrero de 2025, se lleva a cabo reunión de caso a las 9:00 am con autoridad administrativa, donde se socializarán los avances en los aspectos afectivos, emocionales, conductuales de la adolescente y se determinarán posibles acciones a seguir en su proceso de restablecimiento de derechos. Asisten las 3 hermanas, el hermano Pablo, la tía, esposo de la tía, durante el desarrollo de la reunión de caso la familia indica no poder asumir el cuidado/custodia de la adolescente, durante el transcurso de la mañana la familia presenta una constante discordia y conflicto entre ellos, situación que genera crisis emocional a AP, quien presenta sentimientos como: desesperanza y tristeza por no contar con familia garante de derechos, y se detona presentando crisis psicótica, descontrol total con amenaza con quitarse la vida, vocabulario con palabras soez, contra la familia y contra la autoridad administrativa, siendo difícil su contención y mediación a través de la palabra evidenciando hostilidad y negación hacia la familia por el mismo rechazo familiar, se activa de salud mental a través de la línea 123 social desde el centro zonal, acude una ambulancia y es trasladada a IPS SURA LOS MOLINOS, allí es valorada por médico general y sobre las 11:00pm dan orden de salida.

El día 28 de febrero 2025, es llevada a cumplir cita de atención psicológica especializada en creciendo con cariño, allí nuevamente refiere en la atención de psicología especializada ideación y planificación suicida, indican que le deja saludos a la señora Erika madre sustituta pide que le perdone por todo, dicha información es brindada a la profesional de psicología del operador internado Santa Clara, y se activa ruta de salud mental código dorado nuevamente, es llevada al Hospital mental HOMO, allí es valorada por psiquiatría el mismo día 28 de febrero de 2025, dan indicaciones de hospitalización, pero Ana Paulina no acepta el proceso de la hospitalización y genera compromiso y sobre las 6:30pm dan orden de Salida con diagnósticos de F431 trastorno de estrés postraumático, F913 trastorno opositor desafiante- F412 trastorno mixto ansiedad y depresión, trastorno de conducta. Con orden de tratamiento farmacológico de escitalopram de 10mg cada 24 horas alas 8am 1-0-0, clonidina de 150mg cada 24 horas 8pm 0-0-1, aripiprazol 15mg cada 24 horas 8pm 0-0-1, próxima cita en un mes, recomendación dar la medicación completa y horarios asignados, ante crisis volverla a llevar de manera inmediata.

Durante el fin de semana la adolescente continúa presentando episodios de ideaciones suicidas, alteración afectiva y emocional, el día 5 de marzo de 2025

se realiza cutting, ideación, planeación y conducta suicida, se logra mediar a través de la palabra, brindando apoyo y acompañamiento, posteriormente presenta nuevamente conductas suicidas al intentar "ahorcarse", es trasladada nuevamente al servicio de urgencia al hospital mental el HOMO, valorada por tiraje y por psiquiatra del servicio de urgencias, da orden de hospitalización y llevada a piso donde dan las recomendaciones de manejo y compromiso de estar sobre las 7:00 am del día 6 de febrero de 2025, presente en la valoración por especialista de psiquiatría del servicio de psiquiatría pediátrica donde queda en manejo hospitalario hasta nueva orden de salida.

Este mismo día 6 de marzo de 2025, se recibe llamada para realizar tele consulta con la profesional de atención psicológica especializada en operador Creciendo con Cariño, debido a la gran preocupación por la situación de la adolescente Ana Paulina González a quien se le socializa la situación presentando desde el día 27 y 28 de febrero de 2025, por repetidos intentos suicidas, conducta cutting, pero también de parte de la adolescente presenta facilidad de convencimiento a los médicos comprometiéndose en tomarse los medicamentos y tratar de mediar la situación y control de impulso, pero al no saber regular emocionalmente se continua evidenciando conductas repetitivas de alto riesgo a la integridad personal como fue la ideación, planeación y conductas suicidas, cutting. en este empalme se informa que la adolescente Ana Paulina queda hospitalizada en el HOMO, se realiza envió de soporte de historia clínica de valoración por psiquiatría.

El día 19 de marzo de 2025 informan de orden de salida el día 20 de marzo de 2025, la adolescente retorna al internado con diagnósticos de F431 trastorno de estrés postraumático, F913 trastorno opositor desafiante- F412 trastorno mixto ansiedad y depresión. Z731 problemas relacionados con la acentuación de rasgo de la personalidad. F919 Trastorno de conducta. Con tratamiento farmacológico Aripiprazol de 15mg tomar media en la noche, Trazodona de 50mg media en la noche, Escitalopram 10mg tomar una después del desayuno. le cambia clonidina por trazodona. Dejan orden por psiquiatría pediátrica en mayo, cita de primera vez por psicología y con recomendaciones de continuidad con el tratamiento, vigilancia a signos de alarma ideas de muerte o suicida, dejar de comer, deshidratación, desnutrición, conductas de riesgo o daño autoinfligido, perdida de interés, mantenerla en constante vigilancia y consultar ante aumento de estos síntomas. Se realiza cambio de dormitorio "morado" a la

adolescente Ana Paulina donde se tenga mayor vigilancia de parte de las formadoras en los turnos de la noche.

Posterior al egreso hospitalario de la adolescente se envía copia de la historia clínica de psiquiatría a la profesional de atención psicológico especializado creciendo con cariño, quien programa cita de APE para la adolescente Ana Paulina, para el día 21 de marzo de 2025, es llevada a la cita se cumple, estando tranquila y manifiesta deseo de cambio de dormitorio al querer estar cerca de la compañera Ledis Pitalua, se informa a coordinación y se realiza gestiones y cambios correspondientes, en beneficio de la adolescente previniendo riesgos de integridad personal.

El día 28 de marzo de 2025, cumple cita por psicología en CIS Comfama Girardota informando el proceso hospitalario en el mental HOMO, y también que de parte del operador Creciendo con cariños nos informan que el proceso de atención psicológica especializada tiene la última cita el día 4 de abril de 2025, terminando sesiones autorizadas por parte de la EPS SURA, situación que es informada a la psicología y renuevan proceso de apoyo psicológico especializado por parte de la EPS SURA.

Desde el área de psicología durante su permanencia en el internado se ha promovido el manejo y regulación emocional desde el acompañamiento constante del área de psicología, donde se le han brindado herramientas para la identificación de factores de riesgo que favorezcan su proceso de restablecimiento de derechos y también en evitar situaciones de vulneración de derechos, que ponganen riesgo la vida, la salud y su integridad. Como es prevenir la conducta de cutting, ideaciones suicidas, proporcionando apoyo para reconocer sus emociones y aprender formas saludables a manejar su malestar, tristeza, resentimiento, promoviendo aumento de su autoestima.

Se realizan actividades para identificar alternativas para superar los impulsos

autodestructivos y fomentar el desarrollo de estrategias de afrontamiento de la realidad.

Es importante mencionar que, durante su proceso institucional, Ana Paulina ha contado con la vinculación de sus hermanas Ana Sofia, Ana Belén, Ana Lucia, su hermano Pablo, su tía materna y su tío político Yobani, sin embargo, quienes

llevaban rol activo eran las hermanas, su hermana Ana Lucia mantenía una comunicación constante con ella mediante llamadas telefónicas, y es quien organizaba las llamadas grupales entre ellas. Así mismo, participaban en espacios de fortalecimiento familiar y visitas.

Respecto a la red familiar de Ana Paulina, actualmente se encuentran suspendidas tanto las visitas como las llamadas telefónicas. Únicamente se encuentra autorizada la comunicación con su hermana Ana Belén. Sin embargo, Ana Paulina hasta el día de hoy había expresado su negativa a mantener cualquier tipo de contacto con su familia debido a los acontecimientos ocurridos el 27 de febrero 2025. Sin embargo, el día de hoy 02 de abril Paulina se acerca área de Trabajo Social indicando que quiere volver a establecer comunicación telefónica con sus hermanas, situación que se notificará a autoridad competente y se continuará en seguimiento por parte del equipo interdisciplinario.

Se destaca que, a pesar de la negativa de Ana Paulina a mantener contacto con sus hermanas, ellas han mostrado un interés constante y han estado pendientes de su situación.

Con respecto al área académica, se realizó acompañamiento y gestión ante la petición de Ana Paulina frente al cambio de Institución Educativa, en un inicio refiere que se siente mal por comentarios despectivos por parte de sus compañeros por estar en la medida de protección, lo cual hace que la joven se sienta baja de ánimo y no desee continuar con su proceso académico en dicha institución, se hace intervención frente a la situación lo que hace que Ana Paulina continue sus estudios. Posterior al regreso del HOMO, la joven refiere que no desea volver al colegio, mostrando desmotivación a causa de las fechas que falto al colegio, lo cual arroja un bajo rendimiento y no alcanzaría a aprobar el primer trimestre del año en curso, se realiza nuevamente acompañamiento desde el equipo interdisciplinar donde se le explica otras alternativas para recuperar y ponerse al día, también se evaluó la posibilidad de hacerle el cambio de la Institución Educativa Colombia a la Institución Educativa Rural San Andrés. El día 31 de marzo se indaga sobre el interés del cambio de institución a lo cual Ana Paulina refiere que ya se siente más tranquila y con interés de continuar, además si logra una oportunidad para recuperar las materias y alcanzar buenas notas, por tal motivo el día 01 de abril se realiza petición en la

Institución Educativa Colombia para que la joven recupere las materias a lo cual se tiene una respuesta positiva y solicitan que su acudiente haga presencia el día 02 de abril 2025 para recibir las indicaciones sobre las fechas y los planes de mejoramiento según las asignaturas a recuperar a fin de nivelar los procesos académicos. Ana Paulina debe recibir por parte de los docentes los talleres, y sustentarlos entre el 21 y el 25 de abril.

Posterior a evidenciar el compromiso e interés de Ana Paulina por continuar los procesos educativos en la Colombia no se continuará con la gestión de cambio de Institución, se espera que la joven se mantenga motivada para alcanzar sus objetivos académicos.

Considerando culminadas las acciones que se proyectaron como institución respecto a la situación ocurrida solicitamos de este modo reunión de caso donde sea posible establecer acciones de prevención y reducción del riesgo a implementar en aras de preservar la vida e integridad física y emocional de la adolescente."

Análisis de la supervisión: En verificación del informe aportado por la entidad, que describe la situación de riesgo se logra evidenciar que, en primer lugar se relata el contexto en que se presentó la situación con fecha de 27 de febrero, dentro del proceso de reunión de caso. A continuación, se describe el comportamiento de la beneficiaria que ocasiona la necesidad de establecer el debido protocolo de acciones que como entidad se adelantaron, incluyendo la activación de ruta en salud, la articulación con autoridad administrativa, la verificación de diagnósticos asociados, la comunicación con familia y red vincular de apoyo, el seguimiento a las fecha en que se presentaron novedades respecto a la situación descrita, la atención por áreas (psicología, trabajo social, académica), acompañamientos posteriores a los hechos, compromisos firmados por la beneficiaria para la prevención de futuras situaciones, y solicitudes de reuniones de caso para su seguimiento.
Por lo anterior descrito, se da **RESPUESTA SATISFACTORIA.**

2. **Respuesta Entidad al numeral segundo:** En respuesta emitida por la entidad, se responde que: "*De manera muy atenta nos permitimos dar respuesta a la solicitud realizada por medio del correo electrónico el día 9 de junio del 2025 .donde nos solicitan adjuntar las evidencias de las acciones a realizar por parte de la institución en relación con dar cumplimiento a lo estipulado en las obligaciones del contrato de aporte N. 05018772024 de 2024 internado Discapacidad, realizar las correcciones a que haya lugar en*

relación con los Hallazgos mencionados y establecer estrategias verificables que lleven a minimizar estos, asimismo, se solicita al Operador

No	Actividad	Responsable	Registro
1	Evaluar previo a la ubicación del niño, niña o adolescente en alguna de las modalidades de atención, las condiciones de inestabilidad emocional, consumo de alco\|y/o sustancias psicoactivas, presencia de enfermedad crónica incapacitante o dolorosa o condiciones físicas y/o emocionales ante las cuales se deberá gestionar la atención inmediata de salud que se requiera previo al ingreso a la modalidad	Autoridad administrativa y equipo técnico interdisciplinario	Historia de atención (informes equipo técnico interdisciplinario, entrevista, declaraciones, epicrisis)

Teniendo en cuenta los procedimientos a nivel institucional desde el momento en ingreso se da respuesta a la necesidad que establece el lineamiento de evaluar previo a la ubicación del niño o niña adolescente en alguna de las modalidades de atención las condiciones de inestabilidad emocional, consumo de sustancias psicoactivas, y/o presencia enfermedad crónica incapacitante o dolorosa o condiciones físicas y/o emocionales que requieran atención inmediata en salud. En el caso de la adolescente dicha valoración se efectuó por el operador Corporación Superarse, desde su momento de ingreso al internado Hogar Santa Clara se recibe a la adolescente con la documentación correspondiente a evaluación integradora y planes de caso en los cuales estuvo consignado dicha información, se reciben igualmente valoraciones correspondientes por el equipo de apoyo a la autoridad competente en las cuales está registrada la información de antecedentes de riesgo de la adolescente.

No	Actividad	Responsable	Registro
2	Identificar en la evaluación preliminar si hay la presencia de factores de riesgo de ideación suicida, amenaza suicida e intento de suicidio en el niño, niña y adolescente, así mismo, determinar hasta qué punto estas ideas suicidas pueden llegar a materializarse, una vez ubicado(a) el niño, niña o adolescente en el servicio o la modalidad	Equipo profesional del operador Madre o Padre Sustituta(o)	Acta de análisis o reunión de caso

Tal cómo se expuso en el ítem anterior en la etapa del ingreso posterior al traslado desde la corporación superarse, conforme al establecido en la guía de orientaciones se abordó la identificación de posibles indicadores asociados a la ideación amenazas intentos suicida sin que en ese momento.

No	Actividad		Responsable	Registro
3	Llamar a la línea de emergencia local de la Entidad Promotora de Salud-EPS, cuando se identifiquen casos de ideación e intento de suicidio.	En los casos de ideación suicida, solicitar cita en atención primaria en salud mental.	Equipo profesional del operador Autoridad administrativa y equipo técnico interdisciplinario	Solicitud y/o Asignación Cita Registro de llamadas Epicrisis SIM-Módulo beneficiarios Anexo Historia de Atención
		En los casos de intento de suicidio, solicitar intervención de urgencias (antes de 72 horas)	Equipo profesional del operador Autoridad administrativa y equipo técnico interdisciplinario	Solicitud y/o Asignación Cita Registro de llamadas Epicrisis SIM-Módulo beneficiarios Anexo Historia de Atención

Dando cumplimiento a la obligación/necesidad de activar de manera oportuna la ruta de atención por salud mental de ser necesario, se informa que el operador realizó las gestiones correspondientes. El día 27 de febrero de 2025, al presentarse episodio de desestabilización emocional con presencia de ideación suicida que no cedió ante la contención verbal, se procedió a activar la ruta de atención en salud mental a través de la línea 123 social, lo que permitió el traslado a la IPS SURA Molinos en ambulancia, donde fue valorada por medicina general y posteriormente

*dada de alta (**anexo 1**). Al día siguiente, 28 de febrero de 2025, durante su cita de psicología especializada, considerando que continúa presentando signos de afectación emocional e ideación suicida se activa ruta en salud nuevamente. **(anexo 2**)*

El día 05 de marzo de 2025, fue necesario activar ruta al Hospital Mental de Antioquia, considerando que la adolescente presenta labilidad emocional y posteriormente presenta conducta suicida, consistente en amarrar unos cordones con los cuales intentaba ahorcarse. Por lo cual desde el área de psicología activan ruta de salud.

*Importante mencionar que la familia estuvo al tanto de cada activación de ruta y de lo ocurrido en cada momento, pese a que el contacto telefónico y visitas estuvieran restringidas hasta el momento **(anexo 3**)".*

No	Actividad	Responsable	Registro
4	Informar a la autoridad administrativa y a la autoridad indígena correspondiente en caso de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a una comunidad indígena, de la situación de ideación suicida, conducta suicida o intento de suicidio, a través de un informe escrito por el medio más expedito.	Coordinador (a) del operador Equipo profesional del operador Autoridad administrativa y equipo técnico interdisciplinario	Informe de situación o novedad Correo electrónico Anexo de Historia de Atención

El día 28 de febrero de 2025 se deja constancia en correo electrónico enviado a JENIFER SALDARRIAGA VANEGAS- Defensora de familia - Centro zonal Suroriente alteración emocional de la adolescente, Esta situación, aunque fue atendida en presencia de la autoridad competente durante la reunión de caso, fue documentada por escrito considerando la gravedad del evento la persistencia de los síntomas y la necesidad de dejar trazabilidad institucional de las acciones realizadas (anexo 4)

"Reportamos activación de ruta por salud mental de la adolescente ANA PAULINA GONZÁLEZ identificada con TI 1011513904 SIM 10872835. Quien cómo ustedes evidenciaron el día de ayer presentó alteración emocional que no mejoró con la

contención verbal incluso llegó a presentarse ideación suicida, ante lo cual se activa ruta por la línea 123 social, envían ambulancia y es trasladada a SURA Molinos. Es dada de alta y retorna a la institución, el día de hoy es llevaba a cita de apoyo psicológico especializado." (Anexo 5)

En otro correo del día 28 de febrero del 2025 se encuentra "Dando continuidad al reporte del correo que antecede, informamos que la adolescente al culminar su cita de apoyo psicológico especializado nuevamente presenta alteración a nivel emocional que no fue posible controlar mediante contención emocional; Durante la consulta refirió nuevamente ideación suicida por lo cual realiza remisión para activación de ruta

El día 05 de marzo se notifica a autoridad competente JENIFER SALDARRIAGA VANEGAS- Defensora de familia - Centro zonal Suroriente a través de correo electrónico:

"Informamos que el día de hoy se realiza activación de ruta al hospital mental de Antioquia. La adolescente describe que presenta labilidad emocional y presenta conducta suicida con la ayuda de unos cordones buscaba ahorcarse. Por lo cual desde el área de psicología activan ruta de salud. Se informó a la familia de lo ocurrido a Ana Belén y Ana Lucia, a pesar del rechazo presentado por parte de Ana Paulina para tener contacto con su red de apoyo la familia ha mostrado interés activo de manera constante." (anexo 6)

No	Actividad	Responsable	Registro
5	Informar a la familia o red vincular del niño, niña o adolescente de la situación de intento de suicidio a fin de que se adelante su intervención. En los casos donde el niño, niña o adolescente pertenezca a un pueblo indígena se informará de la manera más expedita a la autoridad tradicional indígena.	Coordinador (a) del operador Equipo Profesional del operador Autoridad administrativa y equipo técnico interdisciplinario	Historia de Atención

Como ya se ha mencionado en los anteriores ítems, la familia de la adolescente Ana Paulina, fue informada de manera oportuna sobre los hechos, cabe resaltar que de la situación de alteración emocional que tuvo lugar el día 27 de febrero de 2025, los integrantes del grupo familiar (hermanas, hermano, tía y su esposo) presenciaron de manera directa lo ocurrido, En dicha reunión de caso la familia

indica no poder asumir los cuidados de la adolescente por lo que la autoridad competente toma la decisión de desvincularlos del proceso. A partir de este momento, y tras la autorización exclusiva de Ana Belén, no se permitía el contacto con la familia, sin embargo, se informó a través de Ana Lucia cada una de las actuaciones con la adolescente.

No	Actividad	Responsable	Registro
6	Remitir informe de seguimiento de la situación de ideación y/o conducta suicida del niño, niña o adolescente a la autoridad administrativa máximo a los cinco (5) días calendario después de presentado el evento, con copia a quien ejerce la supervisión del contrato de aporte.	Coordinador (a) del operador Madre o padre sustituta(o) Autoridad administrativa y equipo técnico interdisciplinario	Informe de seguimiento Correo electrónico Anexo de Historia de Atención

Se realiza informe en el cual se describe a la autoridad competente el hecho ocurrido del 27 de febrero, 28 de febrero, 05 de marzo, se informa que la adolescente fue dada de alta, el diagnostico con el cual fue dada de alta y las acciones que se realizaron en el internado para mitigar los riesgos, como cambio de dormitorio y reunión en la institución educativa, así como el reporte de las acciones de información a la familia. (Anexo 7) (anexo 8)

No	Actividad	Responsable	Registro
7	Reportar la situación de intento suicida presentado en modalidades y servicios de restablecimiento de derechos en el registro del PRD_937 SIM; y el seguimiento, en la PRD_938.	Autoridad administrativa	NO APLICA

Ítem que no aplica para el operador.

No	Actividad	Responsable	Registro
8	Realizar reunión de caso posterior al evento de intento suicida del niño, niña, o adolescente, por lo que se recomienda que establezcan las acciones de prevención y reducción del riesgo a implementar en aras de preservar la vida e integridad física y emocional del niño, niña y adolescente. Estas acciones deben incluir la atención a la familia sustituta, a los(as) demás beneficiarios(as) ubicados(as) en la modalidad correspondiente y familia en general.	Autoridad administrativa y Equipo Técnico Interdisciplinario Equipo Técnico interdisciplinario del operador.	Acta de reunión de caso

Tanto en el informe elaborado como en el correo electrónico se solicitó "respecto a la situación ocurrida solicitamos de este modo reunión de caso donde sea posible establecer acciones de prevención y reducción del riesgo a implementar en aras de preservar la vida e integridad física y emocional de la adolescente" sin obtener respuesta, el día 04 de abril de 2025, nos indican que el caso fue remitido a la autoridad competente Yuliana Valdés.

Igualmente se adelanta reunió de caso el día 15 de mayo con la actual autoridad competente. (anexo 9)

No	Actividad	Responsable	Registro
9	Realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades propuestas en la Reunión de Caso, de acuerdo con su plan de trabajo y notificar a la autoridad administrativa acerca de su avance; esta información debe incluirse en las herramientas y formatos de informe para el monitoreo del proceso de atención.	Autoridad administrativa y equipo técnico interdisciplinario	Correo Electrónico Anexo de Historia de Atención

El área de psicología deja consignado el acompañamiento emocional el formato de seguimiento al plan de caso.

No	Actividad	Responsable	Registro
10	Reportar el evento de intento suicida en el Formato F1.G17.P que mensualmente debe ser remitido a la Regional ICBF correspondiente para informar de estas acciones a la Subdirección de Restablecimiento de Derechos.	Coordinador (a) del Operador	Correo electrónico F1.G17.P – Formato para el reporte de casos de niños, niñas y adolescentes víctimas por lesiones, violencia sexual, conducta suicida, riñas y fallecimientos

Se realiza el correspondiente reporte en matriz de abril indicando como observación: "Se reporta el presente suceso hasta el mes de abril de 2025, en la medida en que en dicho mes se culminaron las acciones ejecutadas en respuesta a la situación presentada, lo que permite consolidar y estructurar el informe correspondiente. Sin embargo, se resalta que cada hecho ocurrido fue notificado de manera inmediata a la autoridad competente, garantizando la atención oportuna y el seguimiento conforme a los lineamientos establecidos."

Cabe aclarar que, en el FORMATO PARA EL REPORTE DE CASOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES LESIONADOS, VIOLENCIA SEXUAL, CONDUCTA SUICIDA, RIÑAS Y FALLECIDOS, RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, casilla DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN: se indica "ENTRE EL 27 DE FEBRERO Y EL 28 DE MARZO" debido a que la afectación emocional de la adolescente inició nuevamente el 27 de febrero, fecha en la que se identificaron los signos clínicos y comportamentales asociados a su historial psicológico, que ha sido objetivo de seguimiento y atención por parte del equipo interdisciplinario.

Dado el carácter crónico del diagnóstico de la adolescente, así como los antecedentes de intentos e ideación, se consideró técnicamente adecuado referenciar dicho punto de inicio como hito relevante en el seguimiento del caso, aunque su registro oficial correspondiera a otro momento, considerando que previo a este momento la adolescente presentaba aparente estabilidad a nivel general. Señalamos en este punto lo crónico e impredecible de la sintomatología de la adolescente tanto que ha sido necesario remitir información de este caso en el FORMATO PARA EL REPORTE DE CASOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES LESIONADOS, VIOLENCIA SEXUAL, CONDUCTA SUICIDA, RIÑAS Y FALLECIDOS, RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS del mes de mayo 2025

*Lamentamos cualquier confusión que haya podido surgir a partir de la información presentada en el formato, y reiteramos nuestro compromiso con la transparencia en la protección integral y el debido proceso de todas las beneficiarias que están en el proceso administrativo de restablecimiento de derechos en el Instituto de Hermanas Franciscanas Hogar Santa Clara***”**

Análisis de la supervisión: En verificación de los anexos adjuntos por el operador en la plataforma ONE DRIVE, se encuentra la carpeta titulada “EVIDENCIAS APG”. Que contiene los documentos en versión PDF, realizados por el operador a la luz de la *GUÍA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES Y SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS. V7*.

Se procede a indagar cada una de las acciones del numeral **4.3.2 Prevención y atención frente a conducta suicida: ideación suicida, intento suicida y suicidio consumado:**

1) *Evaluar previo a la ubicación del niño, niña o adolescente en alguna de las modalidades de atención, las condiciones de inestabilidad emocional, consumo de alcohol y/o sustancias psicoactivas, presencia de enfermedad crónica incapacitante o dolorosa o condiciones físicas y/o emocionales ante las cuales se deberá gestionar la atención inmediata de salud que se requiera previo al ingreso a la modalidad.*
La entidad refiere desde el momento del ingreso a la modalidad, se recibió por parte del operador anterior, la evaluación integradora y plan de caso en los cuales se consignó la información.

2) *Identificar en la evaluación preliminar si hay la presencia de factores de riesgo de ideación suicida, amenaza suicida e intento de suicidio en el niño, niña y adolescente, así mismo, determinar hasta qué punto estas ideas suicidas pueden llegar a materializarse, una vez ubicado(a) el niño, niña o adolescente en el servicio o la modalidad.*
Nota: en la modalidad de ubicación inicial de Centro de Emergencia, esta actividad se debe consagrar en el formato plan de caso – ubicación inicial.
La entidad aporta que, en la etapa de ingreso posterior al traslado desde la entidad inmediatamente anterior, se abordó la identificación de posibles indicadores asociados con ideación, amenaza e intentos de conducta suicida.

3) *Llamar a la línea de emergencia local de la Entidad Promotora de Salud- EPS, cuando se identifiquen casos de ideación e intento de suicidio.*

El operador Hogar Santa Clara, aporta la evidencia del traslado de la beneficiaria a la IPS SURA, como lo indica la historia clínica anexada del día 27 de febrero, a nombre de APGG. Con descripción Atención Médica Prioritaria.
De igual manera adjunta la Historia Clínica del día 28 de febrero, del Hospital Mental de Antioquia HOMO, a nombre de la beneficiaria APGG, que indica solicitud de autorización en servicios de salud (consulta con especializada en psiquiatría pediátrica) y orden de medicamentos. De acuerdo al anexo no se evidencia hospitalización. Se encuentra, por último, recomendación de acompañamiento permanente.
Posteriormente el día 5 de marzo, la entidad activa una vez más la ruta en salud, donde en esta oportunidad se presenta la hospitalización de la beneficiaria APGG, en el Hospital Mental de Antioquia HOMO, que se relaciona en la historia clínica adjuntada en el anexo 8.

4) *Informar a la autoridad administrativa y a la autoridad indígena correspondiente en caso de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a una comunidad indígena, de la situación de ideación suicida, conducta suicida o intento de suicidio, a través de un informe escrito por el medio más expedito.*
De acuerdo al anexo 4, adjunto por la entidad, se logra evidenciar el correo electrónico dirigido a la defensora de familia *JENIFER SALDARRIAGA VANEGAS, con el asunto: activación de ruta APGG.* Con fechas del 28 de febrero de 2025 y 5 de marzo del 2025. Seguido de una cadena de correos electrónicos en donde la autoridad solicita información del estado de salud de la beneficiaria, y en atención a ello, el operador da respuesta adjuntado la información solicitada.

5) *Informar a la familia o red vincular del niño, niña o adolescente de la situación de intento de suicidio a fin de que se adelante su intervención.*
En los casos donde el niño, niña o adolescente pertenezca a un pueblo indígena se informará de la manera más expedita a la autoridad tradicional indígena.
En el informe pormenorizado, la entidad aporta que la familia de la beneficiaria APGG (hermanas, hermano, tía y su esposo), fue informada de la situación de manera oportuna, y puesta en conocimiento de cualquier novedad que aconteciera en el proceso de las acciones establecidas por el evento de riesgo reportado.

6) *Remitir informe de seguimiento de la situación de ideación y/o conducta suicida del niño, niña o adolescente a la autoridad administrativa máximo a*

los cinco (5) días calendario después de presentado el evento, con copia a quien ejerce la supervisión del contrato de aporte.
En verificación del anexo 7, se logra evidenciar el formato titulado INFORME PSICOSOCIAL DE SITUACIONES ESPECIFICAS, con fecha del 4 de abril de 2025, relacionando las tres situaciones en donde se activó ruta en salud por código dorado, la última con hospitalización. Se relaciona en el informe las acciones de manera cronológica en los meses de febrero, marzo y abril, con actividad, tiempo, responsable y fuente de verificación.

7) *Reportar la situación de intento suicida presentado en modalidades y servicios de restablecimiento de derechos en el registro PRD_937 del SIM; y el seguimiento, en la PRD_938.*
Esta acción es de responsabilidad de la autoridad administrativa.

8) *Realizar reunión de caso posterior al evento de intento suicida del niño, niña, o adolescente, por lo que se recomienda que establezcan las acciones de prevención y reducción del riesgo a implementar en aras de preservar la vida e integridad física y emocional del niño, niña y adolescente.*
Estas acciones deben incluir la atención a la familia sustituta, a los(as) demás beneficiarios(as) ubicados(as) en la modalidad correspondiente y familia en general.
Así como evaluar si algún(a) miembro de la familia o red vincular generó la situación de crisis a fin de tomar las decisiones propicias al respecto.
La entidad relaciona el anexo 9, que al ser verificado se encuentra el formato de acta de reunión de caso, del 15 de mayo de 2025, y que tiene como responsable la autoridad competente y equipo psicosocial. con tema: *Reunión de Caso de APGG.* En el desarrollo del acta se encuentra la descripción de los diagnósticos psiquiátricos que presenta la beneficiaria, posteriormente se describe el tratamiento farmacológico que ha recibido con regularidad. Luego de esto, se refieren las situaciones emocionales que se han presentado cuya manifestación reflejan necesidad de continuar con las intervenciones orientadas a promover el reconocimiento y manejo de sus emociones. Se continua con la información de traslado de entidad educativa, se hace una reflexión acerca del acompañamiento permanente que la beneficiaria requiere. Pro su parte el área de trabajo social aporta la información de la relación actual con familia y red vincular. Por último, se identifican compromisos por parte de las áreas de psicología y trabajo social.

9) *Realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades propuestas en la Reunión de Caso, de acuerdo con su plan de trabajo y notificar a la autoridad administrativa acerca de su avance; esta información debe incluirse en las*

herramientas y formatos de informe para el monitoreo del proceso de atención.
La entidad aporta que el área de psicología deja consignado el acompañamiento emocional el formato de seguimiento al plan de caso.

10) *Reportar el evento de intento suicida en el Formato F1.G17.P que mensualmente debe ser remitido a la Regional ICBF correspondiente para informar de estas acciones a la Subdirección de Restablecimiento de Derechos.*
La entidad aportó la información en la matriz correspondiente al mes de abril. Razón por la que se proyecta el requerimiento en cuestión. Se verificarán las acciones preventivas en El Plan de Mejora solicitado.

De acuerdo con el análisis anteriormente descrito se da **RESPUESTA SATISFACTORIA.**

3. **Respuesta Entidad al numeral tercero:** Por medio de oficio vía correo electrónico, el operador responde que: "*El día 28 de febrero de 2025 se deja constancia en correo electrónico enviado a JENIFER SALDARRIAGA VANEGAS- Defensora de familia - Centro zonal Suroriente alteración emocional de la adolescente, Esta situación, aunque fue atendida en presencia de la autoridad competente durante la reunión de caso, fue documentada por escrito considerando la gravedad del evento la persistencia de los síntomas y la necesidad de dejar trazabilidad institucional de las acciones realizadas (anexo 4).*
"Reportamos activación de ruta por salud mental de la adolescente ANA PAULINA GONZÁLEZ identificada con TI 1011513904 SIM 10872835. Quien cómo ustedes evidenciaron el día de ayer presentó alteración emocional que no mejoró con la contención verbal incluso llegó a presentarse ideación suicida, ante lo cual se activa ruta por la línea 123 social, envían ambulancia y es trasladada a SURA Molinos. Es dada de alta y retorna a la institución, el día de hoy es llevaba a cita de apoyo psicológico especializado."(Anexo 5)
En otro correo del día 28 de febrero del 2025 se encuentra "Dando continuidad al reporte del correo que antecede, informamos que la adolescente al culminar su cita de apoyo psicológico especializado nuevamente presenta alteración a nivel emocional que no fue posible controlar mediante contención emocional; Durante la consulta refirió nuevamente ideación suicida por lo cual realiza remisión para activación de ruta"

El día 05 de marzo se notifica a autoridad competente JENIFER SALDARRIAGA VANEGAS- Defensora de familia - Centro zonal Suroriente a través de correo electrónico:
"Informamos que el día de hoy se realiza activación de ruta al hospital mental de Antioquia. La adolescente describe que presenta labilidad emocional y presenta conducta suicida con la ayuda de unos cordones buscaba ahorcarse. Por lo cual desde el área de psicología activan ruta de salud. Se informó a la familia de lo ocurrido a Ana Belén y Ana Lucia, a pesar del rechazo presentado por parte de Ana Paulina para tener contacto con su red de apoyo la familia ha mostrado interés activo de manera constante." (anexo 6)".

Análisis de la supervisión: En verificación de las acciones de articulación que describe la entidad, se logra evidenciar los correos informando de la situación presentada a la autoridad administrativa JENIFER SALDARRIAGA VANEGAS- Defensora de familia - Centro zonal Suroriente, fue documentada por escrito considerando la gravedad del evento la persistencia de los síntomas y la necesidad de dejar trazabilidad institucional de las acciones realizadas, como se denota en el anexo 4. Se logra identificar además las activaciones por salud mental que fueron dirigidas a la misma, describiendo el tipo de contención, el procedimiento de ruta en salud por código dorado en las fechas en que se presentaron. Posterior a esto, la entidad presenta el formato de acta de Reunión de caso, que expone el seguimiento por área y compromisos de las partes (autoridad administrativa y entidad contratista), y programación de futuras convocatorias para el análisis del caso.

Se da **RESPUESTA SATISFACTORIA.**

4. **Respuesta Entidad al numeral cuarto:** La entidad adjunta el documento titulado *PLAN DE ACCIONES Y MEJORAS JUNIO 2025*, cargado en la plataforma ONE DRIVE.

Análisis de la supervisión: Se procede a verificar el contenido del plan de acciones, proyectado por la entidad.
Se tiene la matriz que en primer lugar menciona como SITUACIÓN ENCONTRADA: *Presunto incumplimiento en el debido reporte en el FORMATO PARA EL REPORTE DE CASOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES LESIONADOS, VIOLENCIA SEXUAL, CONDUCTA SUICIDA, RIÑAS Y FALLECIDOS, RESTABLECIMIENTO E DERECHOS del mes de mayo.*

Para lo cual propone las ACCIONES (Actividades a realizar):

1. *Capacitación a gestoras de caso 1,2 y 3 sobre la elaboración de la matriz de riesgos. Con fecha del 15 de abril de 2025.*
 Como EVIDENCIA: (soporte del cumplimiento de la acción definida): *Acta*

Asistencia, Registro fotográfico. anexo 1.
Se evidencia el acta de capacitación del día 15 de abril del 2024, en formato de Acta de Reunión, Dictado por: coordinación; los temas fueron: Herramientas Mac, Elaboración sobre la matriz de riesgo. Se logra identificar el registro fotográfico y la planilla de asistencia firmada.

2. *Capacitación al equipo interdisciplinario frente a la GUÍA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES Y SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS específicamente acciones referentes a: 4.3.2 Prevención y atención frente a conducta suicida: ideación suicida, intento suicida y suicidio consumado. Con fecha del 16 de junio de 2025.* Como EVIDENCIA: (soporte del cumplimiento de la acción definida): *Acta Asistencia Registro fotográfico Anexo 2.*
 Se identifica dentro de los datos adjuntos, el acta de capacitación en formato de Acta de reunión, con tema PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURÍDICO, como responsable gestor de caso Equipo 3, con duración de 1 hora, se desarrolla en las temáticas: Marco conceptual de la conducta suicida, factores de riesgo y señales de alerta, Ruta institucional activación, Herramientas para la evaluación del riesgo, Rol del equipo interdisciplinario, Abordaje ético y revictimización. Por último, se esclarecen compromisos y se aporta la planilla de asistencia.

De acuerdo con lo anterior, para la solicitud relacionada, se da **RESPUESTA SATISFACTORIA.**

Ahora bien, si bien el operador envía los soportes y argumentos a la solicitudes expuestas en el requerimiento, la justificación dada por el Operador no es causal de Omisión y/o repetición de incumplimiento a los Lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por ello, sea oportuno señalar que se pide que la Entidad Contratista de aplicación eficaz al Plan de acción y mejora allegado, y que continue con las acciones que velen por el idóneo cumplimiento del objeto del contrato y con todos los documentos, manuales operativos, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad bajo su propia responsabilidad y se exige el compromiso de no repetición de estas situaciones o de alguna similares.

De acuerdo a lo anterior, se evidencia por parte de la supervisión del Contrato de Aporte **N. 05018772024 de 2024** que la entidad contratista da **cumplimiento** a

las solicitudes realizadas, teniendo en cuenta que, se realizó análisis de lo aportado por la entidad, encontrando que sus respuestas evidencian las debidas actuaciones de la entidad contratista, las cuales concuerdan con las acciones esperadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en pro de la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En este sentido, se emite **RESPUESTA SATISFACTORIA Y SE DA CIERRE** al requerimiento con Radicado **N. 20253100400098641** del 9 de junio de 2025 ante presunto incumplimiento del contrato de aporte N. 05018772024 de 2024.

Cordialmente,



HELEN JELENY VILLADA PÉREZ
Supervisora contrato de aporte N. 05018772024 de 2024

Proyectó: Diana Milena Rojas Pineda- Trabajadora Social del equipo de apoyo a la Supervisión-Centro Zonal Aburra Norte.

Revisó: Ledy Marcela Hernández Acevedo – Abogada de apoyo a la supervisión – Regional Antioquia ICBF